



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

059 2024

N° 00005218

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 23 de mayo de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2239/24, sancionada el 22 de mayo de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el desarrollo de Ferias Americanas se torna a diario más complejo presentando grandes niveles de crecimiento en diferentes puntos de la localidad, siendo menester legislar sobre las mismas;

Que es necesario proteger al comercio local de la competencia desleal fruto de actividades no habilitadas, asegurando que la actividad comercial en la vía pública se desarrolle en condiciones de higiene y seguridad, y que exista un ámbito de sana competencia entre las distintas actividades comerciales que se desarrollan en la localidad;

Que es necesario acompañar a la localidad en los momentos de emergencia económica, regulando y controlando para mayor seguridad tanto del feriante como del vecino....

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2239/24, la misma **DEROGA** la Ordenanza 2079/2020 y **REGULA** la actividad de las Ferias Americanas en todo el ejido urbano.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 059/2024
FOLIOS N° 00005218
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano